

San Borja, 28 de Febrero de 2025

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB**

**VISTOS:**

El expediente PLANF-20250000004, sobre el otorgamiento del bono excepcional aprobada por la Ley N° 32185; de conformidad con la Cláusula Décimo Octava del Convenio Colectivo a Nivel Centralizado 2024-2025, suscrito en el marco de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con la entrada en vigencia de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal se ha establecido el marco normativo aplicable para el ejercicio del derecho a la negociación colectiva en las entidades y empresas del Sector Público, con su Decreto Supremo N°008-2022-PCM, que aprueba lineamientos para la implementación de la Ley N°31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, en la Cláusula Décimo Octava del Convenio Colectivo a Nivel Centralizado 2024-2025, suscrito en el marco de la Ley N° 31188 Ley de la Negociación Colectiva en el Sector Estatal, las partes convienen en otorgar un bono excepcional de S/200.00 (Doscientos soles y 00/100) y por única vez, a favor de los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057 y de las Leyes N° 30057, 29709 y 28091;

Que, mediante Decreto Supremo N°010-2025-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 200,00 (Doscientos y 00/100 soles), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas,

Que, en el numeral 30.4 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, señala para el pago del bono excepcional el personal beneficiario debe cumplir con las siguientes condiciones: Para el caso de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, el personal beneficiario debe cumplir de manera conjunta lo siguiente: encontrarse registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas al 30 de junio de 2024; y, contar con vínculo laboral vigente a la fecha de pago del bono excepcional;

Que, en la Cláusula Segunda: Ámbito de Aplicación del Convenio Colectivo a Nivel Centralizado 2024-2025, establece que el bono excepcional de S/200.00 soles, no es de aplicación al personal de carreras especiales del Sector Salud y Educación;

Que, mediante Informe N°000010-2025-PLANF-ERH-UAD-INSNSB, la Responsable de Planificación de Recursos Humanos, solicita a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto la aprobación de la Certificación Presupuestal N° 0804, a fin de cubrir con el pago del bono excepcional y por única vez, de S/ 200,00 soles por convenio colectivo a favor de los servidores CAS;

Que, mediante Memorando N°000732-2025-UPP-INSNSB, la Directora Ejecutiva de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto brinda la Certificación de Crédito Presupuestal N° 804



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

por el importe total de S/ 214,600; garantizando que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para el presente ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante Informe N°000052-2025-REM-ERH-UAD-INSNSB, de fecha 27 de febrero de 2025, la Responsable de Remuneraciones de Recursos Humanos, informa que con fecha 11 de febrero de 2025, se desarrolló un formulario de consulta N° 005955-2025 a través de la página web del MEF, sobre dos servidoras CAS que contaron con vínculo al 30 de junio de 2024, renunciaron, postularon y ganaron otra plaza CAS-2024 y cuentan con vínculo vigente, para ser beneficiarios del bono excepcional autorizado por el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, acordado por la Cláusula Décima Octava del Convenio Colectivo Centralizado 2024-2025; al respecto, el Ministerio de Economía y Finanzas da respuesta la consulta formulada *"En el marco normativo habilitante no contempla distinciones sobre el vínculo laboral vigente, esto es, no distingue si el vínculo vigente en el mes de enero de 2025 debe ser el mismo que el vínculo vigente al 30 de junio de 2024, por lo que los casos en los que se configuran más de un vínculo sucesivo en el periodo señalado no constituyen limitante para el otorgamiento del bono."* En ese sentido, con la respuesta del MEF y dado que las servidoras Alegría Osco Luren María de los Ángeles y Soto Pardo Pamela, cumplen con los requisitos expuestos en el numeral 30.4 del artículo 30 de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, es decir, haber tenido vínculo laboral al 30 de junio de 2024 y a la fecha de pago enero 2025 a la actualidad, se solicita la gestión administrativa respectiva para la emisión del acto resolutivo que así lo autorice, toda vez que se cuenta con saldo en la Certificación Presupuestal N° 0804-2025;

Que, mediante Nota Informativa N° 332-2025-ERH-UAD-INSNSB de fecha 28 de febrero de 2025, sustentado en el Informe N° 73-2025-ALB-ERH-UAD-INSNSB, la Jefa de Equipo de Recursos Humanos opina declarar procedente el otorgamiento de un bono excepcional, por única vez de S/200.00 (Doscientos soles y 00/100) para las servidoresas Alegría Osco Luren María de los Ángeles y Soto Pardo Pamela del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, acordado en la Cláusula Décimo Octava del Convenio Colectivo a Nivel Centralizado 2024-2025, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; y

Con el visto bueno de la Jefa de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

De conformidad con el Decreto Supremo N°010-2025-EF, con la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, con el Decreto Supremo N°008-2022-PCM, que aprueba lineamientos para la implementación de la Ley N°31188, con la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Resolución Ministerial N°002-2025-MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el otorgamiento del Bono Excepcional de conformidad con la Cláusula Décimo Octava del Convenio Colectivo a Nivel Centralizado 2024-2025, suscrito en el marco de la Ley N° 31188 Ley de la Negociación Colectiva en el Sector Estatal, que a continuación se detalla:

N°	PLAZA AIRHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MONTO
1	001609	SOTO PARDO PAMELA	MEDICO ESPECIALISTA	200.00
2	002827	ALEGRIA OSCO LUREN MARIA DE LOS ANGELES	BIOLOGA	200.00



ARTÍCULO 2.- Disponer que se realice la publicación en la Página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**CARMEN MAGALY BELTRAN VARGAS**  
Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración  
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

